



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00178-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución del Senado de la República que solicita al presidente Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un Hospital Regional Traumatológico en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguído Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un Hospital Regional Traumatológico en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.
- ✓ Ley 42-01 General de Salud del año 2001.
- ✓ Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

En toda esta región no existe un hospital especializado para el área traumatológica, por lo que se hace obligatorio transportar a los accidentados desde larga distancia hasta Santo Domingo y en su gran mayoría mueren en el camino o por no tener los recursos para el traslado.

Por tal razón, se hace necesario y con carácter de urgencia la construcción de un hospital regional traumatológico, para que los moradores y pobladores de la región Este del país, tengan la oportunidad de atender a sus familiares accidentados, sin la preocupación de tener que salir hasta Santo Domingo.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	